



Firmado digitalmente por:  
CHIABRA LEON Roberto  
FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 25/02/2026 16:40:08-0500

CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

**RECIBIDO**

PROYECTO DE LEY N°  
14082/2025-CR RU 2229029

26 FEBRERO 2026 09:21 a. m.

FIRMADO DIGITALMENTE: TAGUILAR

## PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FERREÑAFE

### PROYECTO DE LEY

La Congresista de la República que suscribe **MARÍA GRIMANEZA ACUÑA PERALTA** del Grupo Parlamentario de Alianza para el Progreso, en uso de su derecho de iniciativa legislativa establecido en el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 22, literal (c), 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso, presenta la siguiente iniciativa legislativa:

### FÓRMULA LEGAL

## LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FERREÑAFE

### Artículo único. – Declaratoria de necesidad pública e interés nacional

Se declara de necesidad pública e interés nacional la creación de la Universidad Nacional de Ferreñafe, con la finalidad de fortalecer la formación profesional, la investigación científica, la innovación tecnológica y la transferencia de conocimientos en los ámbitos de las ciencias, recursos hídricos, seguridad alimentaria, desarrollo sostenible y adaptación al cambio climático.

La creación de la Universidad contribuirá al cierre de brechas en el acceso a la educación superior pública de calidad, al fortalecimiento del capital humano especializado, al incremento de la productividad, y al desarrollo económico, social y ambientalmente sostenible de la región Lambayeque y del norte del país.

El Poder Ejecutivo, a través de los sectores competentes, adoptará las acciones necesarias para evaluar su viabilidad, conforme al marco normativo vigente y a la disponibilidad presupuestal.

Lima, marzo de 2026



Firmado digitalmente por:  
SALHUANA CAMDES Eduardo  
FAU 20161749126 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 25/02/2026 11:28:54-0500



Firmado digitalmente por:  
ACUÑA PERALTA Maria  
Grimaneza FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 24/02/2026 11:39:21-0500



Firmado digitalmente por:  
KAMICHE MORANTE Luis  
Roberto FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 25/02/2026 15:44:25-0500



Firmado digitalmente por:  
SALHUANA CAMDES Eduardo  
FAU 20161749126 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 25/02/2026 11:29:19-0500

**MARÍA GRIMANEZA, ACUÑA PERALTA**

Congresista de la República



Firmado digitalmente por:  
HEIDINGER BALLESTEROS  
Nelcy Lidia FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 25/02/2026 16:14:40-0500



Firmado digitalmente por:  
GARCÍA CORREA Idelso  
Manuel FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 25/02/2026 15:02:11-0500



Firmado digitalmente por:  
CORDERO JON TAY Luis  
Gustavo FAU 20161749126 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 25/02/2026 15:14:44-0500

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

### **I. LOS FUNDAMENTOS**

#### **ANÁLISIS DE LAS DECLARATORIAS DE INTERÉS<sup>1</sup>**

Al respecto se tienen que tratar las siguientes cuestiones:

- *“La naturaleza jurídica de las normas consideradas como “declaraciones de necesidad pública e interés nacional”.*
- *Los dispositivos que incorporan las normas consideradas como “declaraciones de necesidad pública e interés nacional.*
- *El ámbito de aplicación de las normas consideradas como “declaraciones de necesidad pública e interés nacional y el impacto que causan.*
- *La competencia para expedir normas consideradas como “declaraciones de necesidad pública e interés nacional.*
- *El procedimiento para expedir normas consideradas como “declaraciones de necesidad pública e interés nacional”.<sup>2</sup>*

Es importante señalar que las categorías jurídicas mencionadas anteriormente están incluidas de modo disperso en la Constitución Política del Perú.

De la misma forma, un sector de la doctrina jurídica sostiene que la noción *interés público* resulta ser equivalente a las categorías *necesidad pública e interés nacional*, entendiéndolas como normas éticas supremas, cuya invocación siempre aludirá a las metas morales fundamentales de la sociedad.

Las propuestas normativas que incorporen las categorías *necesidad pública e interés nacional* deberán tener como objetivo el bienestar de la sociedad y reconducir a la satisfacción de los derechos fundamentales, lo cual tendrá como fin último la protección de la dignidad de la persona humana, atendiendo a los siguientes parámetros:

- *“Que su contenido esté vinculado al bien común.*
- *Que se contribuya a la realización de la dignidad humana.*
- *Que se fortalezcan los principios democráticos y la convivencia pluralista.*
- *Que permita evaluar otros dispositivos normativos que contengan derechos y deberes constitucionales, así como legales.*
- *Que integre un proceso de toma de decisión y sea materializado por los entes competentes del Estado”<sup>3</sup>.*

<sup>1</sup> Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Boletín de la Dirección General de Desarrollo y Ordenamiento Jurídico, Año No II, No 2, Marzo – abril de 2013

<sup>2</sup> Informe Legal No 036-2013-JUS/DNAJ

<sup>3</sup> Informe Legal No 036-2013-JUS/DNAJ

Tales propuestas normativas, generan, en la mayoría de casos, una serie de efectos de los cuales se vislumbra que el Estado debe cumplir una serie de obligaciones que devienen en resultados cuantitativos y cualitativos; tales como liberaciones de predios en muchos de los casos, en el proyecto del anillo vial periférico en Lima o la Autopista del Sol, entre otros

Lo cual, implica que, para la ejecución de las prestaciones estatales resulte necesario que se autorice transferencias de partidas presupuestales para el sector correspondiente; la consecuencia es mejorar progresivamente la calidad de vida de los ciudadanos, lo cual deviene en brindar un mayor bienestar a la sociedad.

De los tres poderes del estado; solo el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo pueden expedir dispositivos normativos en los que se incluyan las nociones jurídicas *necesidad pública e interés nacional*, sea porque expidan una ley, un decreto de urgencia, un decreto legislativo o un decreto supremo, según corresponda.

En el desarrollo normativo existente, no existe dispositivo legal específico que regule cuál es el procedimiento exacto, que se debe utilizar para expedir una norma considerada como declaración de necesidad pública e interés nacional.

La uso e inclusión de estas categorías en una determinada propuesta normativa no debería emanar de una actuación arbitraria de algún funcionario del Poder Ejecutivo o del algún Congresista, sino, por el contrario, debería emanar de un análisis debidamente amparado y justificado en criterios técnicos y jurídicos que deberán quedar plasmados en la respectiva exposición de motivos.

## **CONSIDERANDOS LEGALES DE LA PROPUESTA**

### **Marco Constitucional**

**Artículo 13.- Educación y Libertad de Enseñanza**, el Estado reconoce a la educación como un derecho fundamental de la persona y establece su rol de coordinación de la política educativa.

**Artículo 16. – Descentralización del sistema educativo**, la Constitución establece que tanto el sistema como el régimen educativo son descentralizados y que el Estado dirige la política educativa, formula lineamientos generales, supervisa su cumplimiento y la calidad de la educación. Además, reconoce que la educación es un derecho humano fundamental y que el Estado debe invertir un porcentaje mínimo del PBI para garantizarlo.

**Artículo 18. – Educación y Autonomía Universitaria**, la educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística, así como la investigación científica y tecnológica, correspondiendo al Estado promover su desarrollo.

**Artículo 44.- Deberes del estado**, es deber primordial del Estado promover el bienestar general y el desarrollo integral y equilibrado de la Nación, garantizando el acceso equitativo a servicios públicos esenciales, entre ellos la educación superior pública.

### **Marco Legal**

**Ley 28044.- Ley General de Educación**, establece que la educación superior constituye un factor estratégico para el desarrollo nacional, la competitividad y la reducción de desigualdades territoriales y sociales.

**Ley 30220.- Ley Universitaria**, reconoce a la universidad pública como institución fundamental para el desarrollo sostenible del país, encargada de la formación profesional, la investigación científica, la innovación tecnológica y la responsabilidad social universitaria, en concordancia con las necesidades del entorno regional y nacional.

## **DESARROLLO ECONÓMICO DE LA REGIÓN LAMBAYEQUE**

La región Lambayeque, ubicada en la costa norte del Perú, posee una economía diversificada donde los sectores de servicios, comercio, manufactura y agricultura tienen roles relevantes. Sin embargo, uno de los motores más dinámicos y estratégicos de la economía regional son los sectores productivos, agrícolas y agroindustriales, que no solo impulsan la producción local, sino que también permiten la inserción de la región en mercados nacionales e internacionales.

### **a) La importancia del sector agrícola en la economía regional lambayecana**

La agricultura en Lambayeque representa un componente vital de la actividad económica. La región cuenta con un importante potencial agrícola, con aproximadamente 477,000 hectáreas aptas para agricultura, de las cuales alrededor de 160,000 hectáreas están bajo riego en los principales valles agrícolas, y con proyectos como el Proyecto Olmos, las Delicias, la Montería, etc., se espera ampliar la frontera agrícola regional.

Según el Plan de Desarrollo Regional Concertado Lambayeque 2030<sup>4</sup>, el sector agropecuario tiene un peso significativo dentro de la economía departamental, con una participación aproximada del 20.65 % en la estructura ocupacional y productiva de la región.

Además, el sector agropecuario ha registrado un crecimiento sostenido en la última década, con una tasa promedio anual positiva, lo que confirma su importancia estructural para la economía regional.

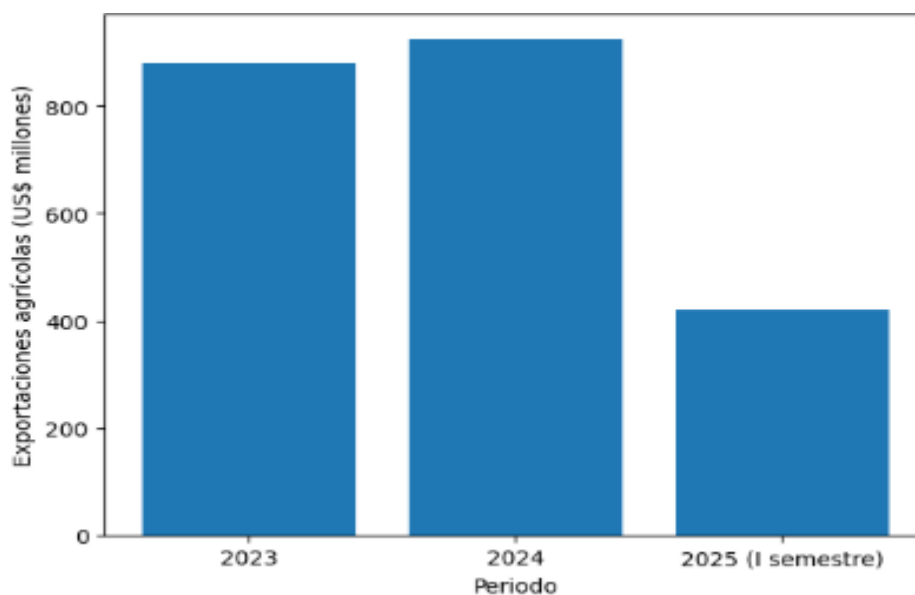
---

<sup>4</sup> Plan de Desarrollo Concertado Lambayeque 2030

b) La agricultura como motor de exportaciones y crecimiento

El desempeño de la actividad productiva en Lambayeque ha estado estrechamente ligada al sector agrícola de tal forma que se ha consolidado como uno de los principales polos agroexportadores del país. En 2024, Lambayeque fue reportada como una de las cuatro regiones con mayor participación en las exportaciones agrícolas peruanas, destacándose la producción y exportación de productos de alto valor agregado como arándanos, uvas, palta, mango y café, entre otros, con envíos al exterior que superaron US\$ 925 millones, lo que refleja la capacidad de la agricultura regional para competir en mercados internacionales. En determinados trimestres, el crecimiento regional ha superado el promedio nacional gracias al dinamismo del sector agrícola y sus conexiones con la agroindustria y el comercio.

**Cuadro No 1**  
**Evolución de las exportaciones agrícolas en Lambayeque**



Fuente: Elaboración propia

Además, en el primer semestre de 2025, las exportaciones agrícolas de Lambayeque alcanzaron más de US\$421 millones, lo que refleja no solo su capacidad productiva, sino también su rol crucial en la generación de divisas, empleo y desarrollo económico local.

c) El Empleo y el desarrollo territorial

La agricultura en Lambayeque no solo contribuye al Producto Bruto Interno Regional, sino que también genera empleo significativo, especialmente en zonas rurales y periurbanas. El fortalecimiento de cadenas productivas agrícolas y

actividades agroindustriales se traduce en oportunidades laborales para pequeños productores, trabajadores agrícolas, técnicos y especialistas, lo cual tiene efectos multiplicadores en la economía regional y en la cohesión social.

d) La integración con la agroindustria y retos futuros

El sector agrícola en Lambayeque se articula estrechamente con la agroindustria, permitiendo no solo la producción de materias primas sino también su procesamiento, industrialización y comercialización, lo que agrega valor a los productos y fortalece las capacidades productivas locales.

No obstante, los actores del sector enfrentan desafíos vinculados a la tecnificación del riego, la gestión del agua, la sostenibilidad ambiental y la adaptación al cambio climático, aspectos que requieren inversión en capital humano, investigación y formación especializada.

## ACTIVIDAD ECONÓMICA DE LA PROVINCIA DE FERREÑAFE

a) Es una economía basada en la agricultura y el sector primario

La provincia de Ferreñafe tiene una economía históricamente centrada en la actividad agrícola, siendo este el principal motor productivo y de empleo de su población. Según datos del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI)<sup>5</sup>, aproximadamente el 51 % de la población ocupada de la provincia se dedica a actividades vinculadas a la agricultura, ganadería, caza y silvicultura. Esta proporción supera con creces a la de otros sectores productivos, lo que confirma la predominancia del sector agropecuario en la estructura productiva local. En las zonas rurales, la concentración laboral en el agro es aún más marcada, con más del 83 % de la población ocupada dedicada a estas actividades.

b) Los cultivos y la producción agrícola

En la temporada agrícola 2024–2025, la provincia proyectó la siembra de alrededor de 14,800 hectáreas de arroz, una de las principales explotaciones agrícolas del territorio, lo que demuestra un nivel productivo considerable en cultivos tradicionales y de exportación.

Además, se desarrollan iniciativas técnicas y de capacitación para mejorar la calidad de los cultivos, como el fortalecimiento de capacidades para la producción y conservación de calidad del arroz mediante la transferencia de metodologías agrarias por parte del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA). Estas cifras resaltan que Ferreñafe no solo tiene una base agrícola

---

5 Cieza, A. et. Al. *Modelo de Turismo Sostenible para el Desarrollo Económico Local en Ferreñafe*, (2022)

importante, sino que también adopta prácticas de mejora productiva y tecnológica.

c) La asociatividad y el fortalecimiento productivo

Las organizaciones de productores en Ferreñafe están promoviendo modelos de asociatividad agrícola para aumentar su competitividad, para acceder a mejores mercados y obtener mejores precios a escala. Iniciativas como el Plan Agrounidos impulsan la colaboración entre pequeños y medianos agricultores, capacitación en gestión y planes de negocio, y facilitan el intercambio de conocimientos y tecnologías agrícolas modernas. Esto refleja un proceso de transformación productiva local y una respuesta activa del sector agrario frente a los retos del mercado y la competitividad.

## EL PROBLEMA

Uno de los principales problemas en la región Lambayeque, y en particular la provincia de Ferreñafe, es que la oferta educativa no guarda equilibrio con su oferta laboral ni con su realidad económica sectorial. La provincia presenta una marcada vocación, vinculada al aprovechamiento de recursos hídricos, a la seguridad alimentaria, al desarrollo rural y a la adaptación al cambio climático, lo que exige la formación de capital humano especializado y la generación de conocimiento aplicado.

Es necesaria una transformación productiva de los diversos sectores económicos, para obtener con los mismos recursos resultados diferentes; por ejemplo, una hectárea sembrada con arroz de la manera tradicional deja una rentabilidad bruta de aproximadamente S/. 16,000, mientras que si el producto fuera trabajado con riego tecnificado y ciencias productivas, en arándanos la rentabilidad de la hectárea sería de aproximadamente S/.432,000 o en palta S/. 150,000, etc.

## LAS CONCLUSIONES

El acceso a la educación superior constituye un derecho fundamental reconocido por la Constitución Política del Perú, la cual establece que el Estado promueve una educación universal, gratuita para quienes mantengan rendimiento satisfactorio y carezcan de recursos económicos, así como la descentralización del sistema educativo en todo el territorio nacional. Asimismo, corresponde al Estado formular la política educativa, dirigirla, supervisar su cumplimiento y velar por la calidad de la educación que se ofrece en el país.

En ese marco, resulta evidente que las políticas públicas en materia educativa deben orientarse a cerrar brechas de acceso a la educación superior pública de calidad, especialmente en zonas donde la oferta universitaria es insuficiente o inexistente, y donde la población estudiantil y las necesidades productivas del entorno requieren la formación de profesionales competentes.

La creación de universidades públicas en regiones históricamente postergadas ha sido promovida reiteradamente en el Congreso de la República, con la finalidad de fortalecer el acceso a la educación superior y vincular la formación universitaria con las potencialidades productivas de cada territorio. Medidas similares han sido planteadas o aprobadas para diversas regiones del país, demostrando un compromiso legislativo con la reducción de brechas educativas y con la descentralización de la educación superior.

La Provincia de Ferreñafe, ubicada en la región Lambayeque, es un territorio con alto potencial productivo en sectores que constituyen pilares centrales de su economía regional. En este sentido, la creación de una universidad nacional especializada en ciencias permitirá no solo ampliar el acceso a la educación superior universitaria para la población local, sino también formar capital humano calificado, promover la investigación aplicada y generar capacidades técnicas y científicas que respondan a los retos productivos, ambientales y tecnológicos de la zona.

La educación universitaria de calidad es un factor clave para impulsar el desarrollo sostenible y la competitividad regional. La presencia de una universidad pública en Ferreñafe contribuirá al fortalecimiento de la innovación, la transferencia tecnológica, la mejora de procesos productivos, y la articulación entre los sectores productivos locales y el sistema educativo superior.

Además, esta iniciativa se encuentra orientada a consolidar la descentralización educativa y a atender las demandas históricas de los jóvenes y sus familias, quienes durante años han visto limitada su posibilidad de acceder a una formación universitaria pública cercana, pertinente y accesible.

Por estos fundamentos, y en atención al mandato constitucional, a los principios de igualdad de oportunidades y justicia territorial, así como a la necesidad de promover el desarrollo integral de las regiones, es necesario y procedente declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de la Universidad Nacional de Ferreñafe.

## **II. EL EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA.**

La vigencia de la Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación de la Universidad Nacional de Ferreñafe generará efectos institucionales, sociales, económicos y territoriales, sin crear obligaciones presupuestales inmediatas, pero orientando la acción del Estado hacia el cierre de brechas educativas y el fortalecimiento del desarrollo regional.

### **a) Efectos en el acceso a la educación superior pública**

La norma permitirá visibilizar y priorizar la necesidad de ampliar la oferta de educación superior universitaria pública en la provincia de Ferreñafe y en la región Lambayeque, contribuyendo al cierre de brechas territoriales en el acceso

a educación superior de calidad, especialmente para jóvenes de zonas rurales y de menores recursos económicos.

Asimismo, la declaratoria de interés nacional constituye un marco habilitante para que el Poder Ejecutivo, los gobiernos regionales y otros actores públicos puedan formular, evaluar e impulsar las acciones necesarias para la creación de la universidad, conforme a la normativa vigente.

b) Efectos en el desarrollo económico y productivo regional

La vigencia de la norma contribuirá a alinear la política educativa con la vocación productiva de la provincia de Ferreñafe, fortaleciendo la formación de profesionales especializados en ciencias, gestión del agua, innovación tecnológica, sostenibilidad productiva, etc.

En el mediano y largo plazo, ello impactará positivamente en la productividad, la competitividad, la transferencia tecnológica y la mejora de procesos productivos, generando efectos multiplicadores en el empleo y los ingresos locales.

c) Efectos en la investigación, innovación y transferencia tecnológica

La creación de una universidad nacional especializada permitirá el desarrollo de investigación científica y aplicada orientada a resolver problemas concretos.

La vigencia de la norma promoverá la articulación entre el sistema universitario, los productores agrarios, las asociaciones y el sector público, fortaleciendo la transferencia de conocimiento y tecnología hacia el territorio.

d) Efectos en la descentralización y cohesión territorial

La norma refuerza el principio constitucional de descentralización del sistema educativo, promoviendo una distribución más equitativa de la oferta universitaria pública en el país y contribuyendo a reducir la migración forzada de jóvenes hacia otras ciudades para acceder a estudios universitarios. Ello fortalecerá la cohesión social y territorial, impulsando el desarrollo humano en la provincia de Ferreñafe y en las zonas rurales circundantes.

e) Efectos en la gestión pública y planificación del Estado

La declaratoria de interés nacional no crea derechos subjetivos ni mandatos de ejecución inmediata, pero orienta la planificación sectorial y territorial, permitiendo que la iniciativa sea considerada en los instrumentos de gestión, planes sectoriales y presupuestos futuros, conforme a la disponibilidad fiscal y al marco normativo vigente.

### III. EL ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

a) Costos asociados a la vigencia de la norma

La presente iniciativa legislativa no genera costos fiscales directos ni inmediatos, en tanto no crea la universidad ni autoriza gasto público, sino que declara de interés nacional y necesidad pública la creación de la Universidad Nacional de Ferreñafe.

En ese sentido:

- No se dispone la asignación de recursos presupuestales.
- No se crean plazas, remuneraciones ni compromisos financieros.
- No se modifica el presupuesto del sector Educación ni del Gobierno Regional.

Cualquier eventual costo relacionado con la creación, implementación y funcionamiento de la universidad deberá ser evaluado posteriormente por el Poder Ejecutivo, conforme a la Ley Universitaria, la normativa presupuestal vigente y el principio de equilibrio fiscal, y sujeto a la disponibilidad de recursos públicos.

b) Beneficios asociados a la vigencia de la norma

Beneficios sociales

La vigencia de la norma genera beneficios sociales relevantes, principalmente en el mediano y largo plazo, entre los que destacan:

- La ampliación del acceso a la educación superior pública, especialmente para jóvenes de Ferreñafe y zonas rurales de Lambayeque.
- La reducción de brechas territoriales y socioeconómicas en el acceso a educación universitaria de calidad.
- La disminución de la migración educativa hacia otras ciudades, reduciendo costos económicos y sociales para las familias.
- El fortalecimiento del capital humano local, con impacto directo en el desarrollo humano y la movilidad social.

Beneficios económicos y productivos

Desde una perspectiva económica, la norma contribuye a:

- El alineamiento de la oferta educativa universitaria con la vocación productiva de la provincia.
- La mejora de la productividad y de la competitividad de los sectores económicos, a través de profesionales capacitados en innovación, tecnología y gestión.
- El Impulso de la agroindustria y el valor agregado, fortaleciendo las cadenas productivas locales.
- La generación de efectos multiplicadores en empleo, ingresos y actividad económica regional.

Estos beneficios, aunque de materialización progresiva, superan ampliamente los costos potenciales asociados a la implementación futura de la iniciativa.

#### Beneficios institucionales y estratégicos

La norma también genera beneficios de carácter institucional, tales como:

- El fortalecimiento de la descentralización del sistema universitario, conforme al mandato constitucional.
- La consolidación del marco político y legal necesario para la planificación sectorial y territorial.
- El desarrollo de la articulación entre el sector educación, el sector agrario, los gobiernos subnacionales y los actores productivos.
- La contribución al cumplimiento de políticas nacionales de educación, desarrollo rural y competitividad.

#### c) Evaluación comparativa costo–beneficio

| Concepto                   | Evaluación                     |
|----------------------------|--------------------------------|
| Costo fiscal inmediato     | Nulo                           |
| Costo fiscal futuro        | Eventual y sujeto a evaluación |
| Beneficios sociales        | Altos                          |
| Beneficios económicos      | Altos (mediano y largo plazo)  |
| Beneficios institucionales | Significativos                 |

La presente iniciativa legislativa presenta una relación costo–beneficio altamente favorable, en tanto no genera gasto público inmediato y orienta la acción del Estado hacia beneficios sociales, económicos e institucionales de alto impacto, vinculados al cierre de brechas educativas, el fortalecimiento del capital humano y el desarrollo productivo de la provincia de Ferreñafe y la región Lambayeque.

#### **PROBLEMA IDENTIFICADO**

En la provincia de Ferreñafe y, en general, en la región Lambayeque, existe una brecha significativa en el acceso a la educación superior universitaria pública de calidad, particularmente en carreras vinculadas a las ciencias, pese a tratarse de un territorio con marcada vocación productiva.

Esta brecha se manifiesta en:

- La insuficiente oferta universitaria pública especializada y pertinente al contexto productivo local.
- Limitadas oportunidades de formación profesional para jóvenes de zonas rurales y de menores recursos económicos.

- La desarticulación entre la formación universitaria existente y las necesidades reales de los sectores.
- La migración educativa forzada de jóvenes hacia otras ciudades, con impactos económicos y sociales negativos.

La ausencia de una universidad nacional especializada en el ámbito de las ciencias limita la formación de capital humano, la investigación aplicada y la innovación tecnológica necesarias para el desarrollo sostenible de la provincia y la región.

### **SUJETOS INVOLUCRADOS**

#### **a) Sujetos beneficiarios directos**

- Jóvenes egresados de educación secundaria de la provincia de Ferreñafe y de la región Lambayeque.
- Estudiantes de zonas rurales y familias de menores recursos económicos.
- Productores, asociaciones y cooperativas.

#### **b) Sujetos beneficiarios indirectos**

- Sector industrial regional.
- Gobiernos locales y regionales.
- Instituciones públicas vinculadas al desarrollo productivo.
- La economía regional y nacional.

#### **c) Sujetos responsables**

- Ministerio de Educación.
- Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), conforme a sus competencias.
- Gobierno Regional de Lambayeque.
- Gobiernos locales de la provincia de Ferreñafe.
- Otros sectores vinculados al desarrollo productivo

### **OBJETIVOS DEL PROYECTO**

#### **Objetivo general**

Declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de la Universidad Nacional de Ferreñafe, con la finalidad de contribuir al cierre de brechas en el acceso a la educación superior pública de calidad y al desarrollo productivo de la región Lambayeque.

#### **Objetivos específicos**

- Promover la descentralización del sistema universitario público.

- Facilitar el acceso a educación superior universitaria pertinente para jóvenes de zonas rurales.
- Fortalecer la formación de profesionales especializados en ciencias.
- Impulsar la investigación aplicada, la innovación y la transferencia tecnológica en los sectores productivos.
- Contribuir al desarrollo económico y social de la provincia de Ferreñafe.

### **ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN**

#### **Alternativa 1:** Mantener la situación actual

Esta consiste en no adoptar ninguna medida legislativa y mantener la oferta universitaria regional existente.

Evaluación: No soluciona la brecha identificada ni atiende la demanda educativa ni productiva de la provincia.

#### **Alternativa 2:** Ampliación de filiales o programas universitarios existentes

Esta alternativa implica extender programas de universidades ya existentes hacia Ferreñafe.

Evaluación: Tiene impacto limitado, carece de especialización integral y no garantiza una oferta académica sostenible ni articulada con la vocación productiva local.

#### **Alternativa 3:** Declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de una universidad especializada (alternativa elegida)

Esta alternativa establece un marco legal que prioriza y orienta la acción del Estado hacia la creación de una universidad nacional especializada en ciencias.

Evaluación: Es la alternativa más adecuada, al ser progresiva, técnicamente viable, no generar gasto inmediato y permitir una planificación ordenada conforme al marco normativo vigente.

### **INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN DEL PROYECTO**

#### **Indicadores de proceso**

- Inclusión de la iniciativa en planes sectoriales y territoriales.
- Formulación de estudios técnicos para la creación de la universidad.
- Articulación interinstitucional entre MINEDU, GORE Lambayeque y gobiernos locales.

#### **Indicadores de resultado**

- Incremento de la oferta de educación superior pública en la provincia.
- Número de programas académicos especializados en ciencias.

- Número de estudiantes beneficiados provenientes de Ferreñafe y zonas rurales.

Indicadores de impacto

- Reducción de la migración educativa hacia otras regiones.
- Incremento del capital humano especializado en los sectores productivos.
- Mejora de la productividad y competitividad productiva regional.

#### **IV. LA RELACIÓN DE LA INICIATIVA CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO EXPRESADAS EN EL ACUERDO NACIONAL.**

##### **1. Relación con la Agenda Legislativa del Congreso (Resolución Legislativa 006-2024-2025-CR)**

El presente proyecto de ley guarda relación directa y expresa con la Agenda Legislativa del Congreso de la República, en tanto contribuye al cumplimiento de los ejes estratégicos orientados al desarrollo territorial equilibrado, el fortalecimiento del capital humano y la mejora de la competitividad productiva del país.

En particular, la iniciativa se vincula con los siguientes lineamientos prioritarios de la Agenda Legislativa:

a) Desarrollo descentralizado y cierre de brechas territoriales

La Agenda Legislativa prioriza la adopción de medidas normativas que promuevan la descentralización efectiva del Estado y la reducción de las brechas en el acceso a servicios públicos esenciales entre Lima y las regiones.

La creación de la Universidad Nacional de Ferreñafe responde directamente a este objetivo, al fortalecer la oferta de educación superior pública de calidad en una provincia con alta vocación productiva, históricamente limitada en infraestructura universitaria especializada, contribuyendo así al desarrollo regional sostenible de Lambayeque.

b) Fortalecimiento del capital humano y la educación superior pública

La Agenda Legislativa reconoce como prioridad el fortalecimiento del sistema educativo, en especial de la educación superior pública, como base del crecimiento económico, la innovación y la competitividad nacional.

En ese marco, la presente iniciativa promueve la formación de profesionales altamente calificados, alineando la oferta académica con las necesidades productivas del territorio, lo que contribuye a mejorar la empleabilidad, la productividad y la innovación tecnológica.

- c) Impulso a la competitividad, la seguridad alimentaria y el desarrollo productivo  
La Agenda Legislativa establece como objetivo estratégico el impulso de sectores productivos clave para la economía nacional, entre ellos el sector agrario y agroindustrial, por su rol en la seguridad alimentaria, la generación de empleo y las exportaciones no tradicionales.

La creación de una universidad pública especializada en ciencias en Ferreñafe permitirá fortalecer la investigación aplicada, la transferencia tecnológica y la innovación productiva, coadyuvando a mejorar la competitividad de la región, en concordancia con los lineamientos del Congreso.

- d) Articulación entre educación, investigación y desarrollo regional  
La iniciativa se alinea con el enfoque de la Agenda Legislativa que promueve la articulación entre el sistema educativo, la investigación científica y las necesidades del desarrollo regional, permitiendo que la universidad actúe como un eje de transformación productiva, social y tecnológica en la región Lambayeque.

En ese sentido, el proyecto de ley se encuentra plenamente alineado con la Agenda Legislativa del Congreso, al contribuir de manera concreta al desarrollo descentralizado, al fortalecimiento de la educación superior pública, a la mejora de la competitividad y al cierre de brechas estructurales en regiones con alto potencial productivo, como la provincia de Ferreñafe.

## **2. Relación con las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional**

El proyecto de ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación de la Universidad Nacional de Ferreñafe se encuentra plenamente alineado con las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional, en tanto contribuye al desarrollo humano, económico y territorial del país, mediante el fortalecimiento de la educación superior pública, la descentralización y la competitividad.

En particular, la iniciativa guarda relación con las siguientes Políticas de Estado:

- a) Política de Estado 1: Fortalecimiento del régimen democrático y del Estado de derecho

La presente iniciativa contribuye al proceso de descentralización efectiva del Estado, al promover la creación de una universidad pública en una provincia con alta vocación productiva, fortaleciendo la presencia del Estado en el territorio y garantizando el acceso equitativo a servicios públicos esenciales como la educación superior.

La universidad se concibe como un instrumento de cohesión social y desarrollo territorial, alineado con el enfoque descentralista promovido por el Acuerdo Nacional.

- b) Política de Estado 12: Acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad

El proyecto se vincula directamente con esta política al ampliar la oferta de educación superior pública, gratuita y de calidad, reduciendo las brechas de acceso que afectan a jóvenes de zonas rurales y periurbanas de la región Lambayeque. Asimismo, la especialización en ciencias permitirá una formación pertinente y contextualizada, acorde con las demandas productivas y sociales del entorno regional.

- c) Política de Estado 14: Acceso al empleo pleno, digno y productivo

La creación de la universidad contribuirá a la formación de capital humano calificado, incrementando la empleabilidad juvenil y promoviendo el empleo digno en actividades productivas, la investigación y la innovación tecnológica. De este modo, se fortalece el encadenamiento entre educación, empleo y desarrollo económico local y regional.

- d) Política de Estado 19: Desarrollo sostenible y gestión ambiental

La iniciativa fomenta la formación académica y la investigación aplicada orientada al uso sostenible de los recursos naturales, la adaptación al cambio climático, la seguridad alimentaria y la innovación, aspectos centrales para el desarrollo sostenible del país.

La universidad promoverá prácticas productivas modernas, sostenibles y resilientes, en concordancia con los objetivos ambientales del Acuerdo Nacional.

- e) Política de Estado 23: Política de desarrollo agrario y rural

El proyecto se alinea de manera directa con esta política, al fortalecer el desarrollo agrario y rural mediante la formación de profesionales especializados, la generación de conocimiento científico y la transferencia tecnológica hacia los productores agrarios y agroindustriales de Lambayeque y del norte del país.

La universidad se proyecta como un centro estratégico de apoyo al pequeño y mediano productor, contribuyendo a mejorar la productividad, la competitividad y la sostenibilidad del sector.

En consecuencia, el proyecto de ley se encuentra plenamente articulado con las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional, al promover una educación superior

pública descentralizada, el desarrollo agrario sostenible, la generación de empleo productivo y el fortalecimiento del capital humano, pilares fundamentales para el desarrollo integral del país.

Lima, marzo de 2026